



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL APURÍMAC

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17489-2023-CG/GRAP-SVC

VISITA DE CONTROL
RED DE SALUD GRAU - CHUQUIBAMBILLA- GRAU -
APURÍMAC

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
DE SALUD MARQUECCA DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU -
APURÍMAC”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE AGOSTO AL 11 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

ABANCAY, 12 DE SETIEMBRE DEL 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”.

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 17489-2023-CG/GRAP-SVC

**"DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA DEL
PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURÍMAC"**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICE n.° 01	15



INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 17489-2023-CG/GRAP-SVC**

“DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA - GRAU - APURÍMAC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito al operativo salud en la modalidad de visita de control dispuesto por la contraloría General de la República; marco en el cual la Gerencia Regional de Control Apurímac de la Entidad, responsable de la Visita de Control, dispuso la ejecución de dicho operativo mediante Oficio n.º 1595-2023-CG/GRAP de 31 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L485-2023-303, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos de los Establecimientos de Salud Públicos del Primer Nivel de Atención de la Red de Salud Grau - Apurímac, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Marquecca - Chuquibambilla - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Marquecca - Chuquibambilla - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Marquecca - Chuquibambilla - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos al establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención de Marquecca - Chuquibambilla - Grau - Apurímac, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se efectuó al desempeño y operatividad del establecimiento de salud Marquecca nivel de atención I-1 del distrito de Chuquibambilla, provincia Grau - Apurímac; el cual fue efectuado del 28 de agosto de 2023 al 11 de setiembre de 2023

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representa el primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios de atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

Para garantizar el derecho a la salud de la población, el Minsa y los Gobiernos Regionales, cuentan con redes de servicios de salud que, según el Ministerio de Salud, suman 8279 establecimientos a nivel nacional, de este total: 1713 centros de salud y 6566 postas de salud.

Las postas y centros de salud constituyen el 98,05% de todos los establecimientos en el país; asimismo, la NTS N°021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA señala que estos establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

De otro lado, para brindar servicios de salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, donde se sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. En tal sentido, de la revisión de los establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención en el RENIPRESS del portal web de la SUSALUD: (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registrorenipress-webapp/!estadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), se evidenció, la existencia de 9012 establecimientos de salud, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

¹ Servicios y categorías del primer nivel de atención de salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivelde-atencion-de-salud>)

Cuadro n.º 1
Total de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención a nivel nacional

Institución	I-1	I-2	I-3	I-4	TOTAL
GOBIERNO REGIONAL	4343	2047	1177	288	7855
MINSA	9	167	214	35	425
ESSALUD	2	166	127	23	318
SANIDAD DEL EJERCITO	24	99	13	8	144
SANIDAD PNP	5	37	34	-	76
INPE	15	31	9	-	55
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL		4	39	-	43
SANIDAD DE LA MARINA	10	22	3	2	37
MUNICIPALIDAD DISTRITAL	3	15	15		33
SANIDAD FAP	2	15	7	2	26
Total general	4413	2603	1638	358	9012

Elaborado por: Subgerencia de Control del Sector Salud - SCSS
Fuente: RENIPRESS²

Los 9012 establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención se encuentran distribuidos en 24 departamentos y una provincia constitucional de nuestro país; los cuales pertenecen a las instituciones del MINSA, ESSALUD, Gobiernos Regionales, INPE, Municipalidades distritales y provinciales, Sanidades de las Fuerzas Armadas (Ejército, FAP y Marina) y Policía Nacional del Perú; las cuales están subdivididas en cuatro categorías: I-1, I-2, I-3 y I-4.

Al respecto, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción determinó la muestra de establecimientos de salud a visitar por indicación de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, con FICHA TÉCNICA N° 003-2023-OBANT de 9 de marzo de 2023, para el desarrollo del operativo de control "Salud en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención", la cual asciende, para la región de Apurímac a 103 establecimientos de salud públicos, tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Cuadro n.º 2
Muestra de establecimientos de salud públicos del primer nivel de atención determinada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Departamento	CAT. I-1	CAT. I-2	CAT. I-3	CAT. I-4	Total
APURIMAC	55	31	10	7	103
Total general	55	31	10	7	103

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción
Fuente: RENIPRESS

Al respecto, tal como podemos observar en el cuadro precedente, la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción para la región Apurímac, estableció como muestra objeto de la visita en el marco del operativo, la cantidad de 103 establecimientos de salud, entre categorías 1, 2, 3 y 4; respecto de los cuales, 13 establecimientos de salud ubicados en la provincia de Grau, están bajo la administración de la Red de Salud Grau, los cuales serán visitados por la comisión de visita de control, de acuerdo al detalle del cuadro siguiente:

² Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRESS del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD (<http://app20.susalud.gob.pe:8080/registro-renipresswebapp/listadoEstablecimientosRegistrados.htm?action=mostrarBuscar#no-back-button>), con corte al 19 de enero de 2023.

Cuadro n.º 3
Muestra de los establecimientos de salud del primer nivel de atención administradas por la Red de Salud Grau - Apurímac

Nº	Establecimiento de salud	Distrito	Red de salud	Categoría
2	Marquecca	Chuquibambilla	Grau	CAT. I-1

Elaborado por: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción

Fuente: RENIPRESS

En ese contexto, la comisión de visita de control, en el marco del referido servicio de control efectuó la visita al establecimiento de salud de Marquecca, el 1 de setiembre de 2023; en cuyo marco se aplicó los formatos n.º 01: información de gestión sanitaria; formato n.º 02: información de infraestructura; formato n.º 03: información de equipamiento; formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones y formato n.º 05: verificación de la implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 "transporte asistido de pacientes por vía terrestre"; en tal sentido, de la revisión a la información registrada en los formatos indicados en el párrafo precedente, se advirtió situaciones adversas, las mismas que se revelan en el ítem siguiente:

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Desempeño y Operatividad del establecimiento de Marquecca, del primer nivel de atención a cargo de la Red de Salud de Grau, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales respecto a la prestación del servicio de salud, los mismos que se exponen a continuación:

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES SUFICIENTES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDADES REFERIDAS.

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 02: información de infraestructura de 1 de setiembre de 2023, la comisión de visita de control advirtió que el establecimiento de salud Marquecca I-1, no cuenta con los ambientes suficientes para que los consultorios de consulta externa funcionen en ambientes independientes; conforme se puede corroborar en las respuestas a las preguntas 8, 11 y 12 del formato n.º 2, que el responsable del establecimiento indicó; es decir, que los 190 usuarios asignados al mencionado establecimiento de salud, no acceden a las prestaciones de salud en condiciones adecuadas, debido a que estas carecen de infraestructura suficiente.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

(...)

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

"Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

(...)

6.4.1.3 Caracterización general de los ambientes

Los ambientes prestacionales de la UPSS Consulta Externa determinados de acuerdo al Programa Médico Funcional del estudio de pre inversión o estudio de mercado, según sea el caso, contarán con las áreas mínimas indicadas en el cuadro n.º 1.

Asimismo, se deberán considerar los ambientes complementarios necesarios, así como sus áreas mínimas, a fin de permitir la prestación integral del servicio.

A. Ambientes prestacionales

a) Consultorios externos:

(...)

Los consultorios de odontología que requieren la realización de exámenes de radiología dental, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica.

Los establecimientos de salud dispondrán de un ambiente exclusivo si la demanda lo justifica, para la atención integral y consejería del adolescente, contiguo a los demás consultorios de UPSS Consulta Externa y ambientes complementarios que permitan brindar el tratamiento integral del paciente.

(...). El consultorio externo de control de crecimiento y desarrollo puede estar integrado o contiguo al ambiente de inmunizaciones, si la demanda así lo justifica.

Dispondrá de un espacio físico que cumpla condiciones de amplitud, iluminación, ventilación y equipamiento (colchonetas, sillas o bancas, batería de estimulación, equipo de ayuda audiovisual, entre otros) para el desarrollo del trabajo colectivo.

(...) Los ambientes de cadena de frío estarán ubicados próximos al ambiente de inmunizaciones ya sea que esté integrado o contiguo al consultorio de crecimiento y desarrollo, según corresponda, con un suministro eléctrico permanente.

(...) El consultorio externo de estimulación temprana tendrá un ancho mínimo de 4 m libres entre muros, evitará el uso de alfombras y pisos lustrados o porosos, evitará el uso de desniveles y empleará tomacorrientes con protección especial para evitar contactos directos.

(...) Los consultorios para la atención de la mujer deben disponer de un servicio higiénico exclusivo, cuya puerta debe ser batiente hacia fuera e incluirá una ducha tipo teléfono anexo al inodoro.

(...)"

La situación expuesta, estaría afectando la prestación de los servicios de salud.

2. LA ZONA DE ADMISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON AMBIENTES PARA LA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

De la información registrada en el ítem 17 del formulario n.º 02: información de infraestructura, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud Marquecca I-1, respecto a los ambientes de la zona de admisión, indicó que esta no cuenta con un ambiente para la referencia y contrarreferencia de los pacientes; por lo que las seis (6) referencias efectuadas en el mes de agosto, lo efectuaron en el mismo consultorio donde se atendió a los pacientes, conforme se tiene en la respuesta de la pregunta n.º 31 del mencionado formato.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

(...)

B. Ambientes complementarios

a) Zona de Admisión

(...)

- **Admisión y citas**

"El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.

El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias".

- **Archivo de historia clínicas**

"El archivo de historias clínicas debe ser centralizado y contara con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso".

(...)

- **Ambientes administrativos**

(...)

"En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición del asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de referencia y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio".

(...)

- **Servicios higiénicos de personal**

"Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género

(...)"

Situación expuesta, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

3. LA ZONA DE ADMISIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA, NO CUENTA CON BAÑOS INDEPENDIENTES PARA MUJERES Y VARONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES.

De la información registrada en el ítem 13 del formulario n.º 02: información de infraestructura, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud Marquecca I-1, respecto a los ambientes de la zona de admisión, indicó que el referido establecimiento no cuenta con una zona de admisión exclusiva para el desarrollo de las actividades administrativas para la atención de los pacientes; asimismo, no cuenta con los servicios higiénicos independientes para mujeres y varones, conforme se puede corroborar en los ítems n.ºs 18 y 19 del formato n.º 02; situación que estaría incumpliendo las medidas de bioseguridad del establecimiento, exponiendo al riesgo de afectar la salud del personal y usuarios que acuden al puesto de salud.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención" aprobada con Resolución Ministerial n.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.**

"(...)

B. Ambientes complementarios

b) Zona de Admisión

(...)

- **Admisión y citas**

"El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo.

El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias".

- **Caja**

"El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador".

- **Archivo de historia clínicas**

"El archivo de historias clínicas debe ser centralizado y contara con ambientes/áreas para el manejo de un archivo activo y archivo pasivo, de ser el caso".

(...)

- **Ambientes administrativos**

(...)

"En el ambiente de Seguros se realiza la acreditación y verificación de la condición del asegurado de los pacientes que acuden a consulta.

En el ambiente de referencia y contrarreferencias se desarrollan los procedimientos administrativos para asegurar la continuidad de atención del paciente ambulatorio".

(...)

- **Servicios higiénicos de personal**

"Es el ambiente exclusivo destinado al aseo y/o ejercicio de las necesidades fisiológicas del personal de la unidad.

(...)

Los servicios serán diferenciados por género

(...)"

La situación expuesta, estaría poniendo en riesgo la bioseguridad del establecimiento de salud, lo cual podría afectar la salud del personal y los pacientes.

4. EL VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA VIENE FUNCIONANDO EN UN AMBIENTE COMPARTIDO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

De la revisión a la respuesta comunicada por el responsable del establecimiento de salud (pregunta 4 del formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023), respecto a que si establecimiento cuenta con un ambiente exclusivo para las actividades de vacunación, se advierte que esta no dispone de un ambiente independiente y exclusivo para el proceso de vacunación, sino viene funcionando en un ambiente compartido; lo cual no solo pone en riesgo la calidad del proceso vacunatorio de la población asignada.

Asimismo, de la respuesta a la pregunta 5 del formato referido, se advierte que el vacunatorio no cuenta con un punto de agua y lavadero quirúrgico, además que no cumple con las condiciones de seguridad, los cual estaría afectando la calidad del proceso vacunatorio.

Los hechos expuestos inobservan la normativa siguiente:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

{...}

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

- a) Contar con un ambiente para la ejecución de las actividades de vacunación debidamente identificado "VACUNATORIO" (señalizado y rotulado), debe tener "Punto de Agua" (lavadero de manos) y condiciones de bioseguridad adecuadas.

{...}

La situación expuesta genera riesgos en la calidad del proceso de vacunación.

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA, NO CUENTA CON CAMILLA PEDIÁTRICA; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.

De la información recogida en el formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advirtió que el responsable del establecimiento de salud de Marquecca, respecto al tenor de la pregunta n.º 7 del mencionado formato, indicó que el vacunatorio no cuenta con camilla pediátrica, el cual, al ser un dispositivo utilizado para atender a un paciente o transportar a un herido de un lugar a otro evitando las complicaciones o lesiones adversas que le pueden ocurrir al paciente; estaría limitando la calidad de prestación del servicio de salud en el proceso de vacunación.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **NTS n.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el esquema nacional de vacunación" aprobada con Resolución Ministerial n.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

{...}

ANEXO 4

ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA EN LA VACUNACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y EN LA COMUNIDAD

1. En el Establecimiento de Salud:

{...}

- d) Contar con los insumos médicos (algodón, agua y jabón, jabón líquido o clorhexidina al 0.05%, papel toalla, EPP, kit urgencias) en la cantidad suficiente y con provisión oportuna, para las actividades diarias de vacunación.

e) El ambiente de cadena de frío debe estar ordenado, limpio y contar con el equipamiento completo y operativo según la Norma Técnica de Salud vigente.

f) El mobiliario del Vacunatorio debe contar con: camilla, coche de curación equipado, vitrina metálica, escritorio, sillas, dispensadores de papel y jabón, contenedores de residuos sólidos (según Norma Técnica de Salud de DIGESA, vigente).

{...}

Situación expuesta, pone en riesgo la calidad de la prestación del servicio de salud, específicamente en el área de vacunatorio.

6. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON CAJA TRANSPORTADORA DE VACUNAS, NO CUENTA CON GRUPO ELECTRÓGENO Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS

De la revisión a la información consignada en el formato n.° 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advirtió que el puesto de salud de Marquecca, no cuenta con caja transportadora de vacunas, la cual que está diseñada para transporte de vacunas en adecuadas condiciones desde los centros de almacenamiento o distribución hasta los diferentes establecimientos de salud; en tal sentido, al no contar con dichas cajas, las vacunas estarían siendo transportadas en condiciones que no garanticen la conservación de las propiedades de los paquetes fríos; asimismo, tal como se tiene en la respuesta de la pregunta n.° 21 del referido formato, el puesto de salud no cuenta con grupo electrógeno para el auxilio ante el corte de energía eléctrica, revelando que ante los cortes intempestivos de energía eléctrica, los paquetes fríos como las vacunas, estarían en riesgo de deteriorarse o malograrse.

Del mismo modo, se advirtió que el referido establecimiento de salud, no cuenta con equipos contra incendios como extintores y otros; conforme se tiene en la respuesta de la pregunta 22 del referido formato.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones" aprobada con la Resolución Ministerial N.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017**

(...)

5.1.2 ELEMENTOS DE LA CADENA DE FRIO

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de la cadena de frío

"Cada nivel de cadena de frío debe estar equipado con:

- Numero de equipos de refrigeración, que están en función a la población asignada, mas un 25% de stock de reserva mínima.
- Numero suficientes de complementos de cadena de frío: termos, porta vacunas, cajas transportadoras, data logger, termómetros, paquetes fríos, entre otros.

Cuadro de equipamiento de cadena de frío por niveles

Equipamiento	
Equipamiento	Nivel local
(...)	
Caja transportadora para vacunas	X
(...)	
Grupo electrógenos	X
Equipos contra incendios	X

(...)"

La situación revelada, ocasionaría el riesgo de afectar la conservación y transporte de vacunas en óptimas condiciones.

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON VACUNAS; LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS.

De la revisión a la información registrada en el formato n.º 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advierte que el establecimiento de salud de Marquecca, a la fecha de la visita de control efectuada, no cuenta con la vacuna de BCG³ (anti tuberculosis); no cuenta con las vacunas AMA -Antiamarilica; no cuenta con la vacuna DPT- difteria, pertusis y tétano; no cuenta con la vacuna VPH – virus papiloma humano, no cuenta con la vacuna hepatitis A y las vacunas contra la COVID -19; conforme consta en el referido formato; los cuales estarían afectando la oportunidad de vacunación de la población asignada y el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 VACUNAS DEL ESQUEMA NACIONAL

"El esquema nacional de vacunación incluye las siguientes vacunas:

*Vacuna contra Hepatitis B (HvB)
 Vacuna anti polio oral (ARO O SABIN) Virus vivo atenuado
 Vacuna contra Rotavirus Virus vivo atenuado
 Vacuna Antineumocócica Inactivada (polisacárido conjugado)
 SPR: Sarampión-Paperas-Rubéola.
 Vacuna Combinada Pentavalente (DPTHvB-Hib)
 Vacuna contra difteria y tétanos (DTpediátrico)
 Vacuna contra Haemophilus Influenza tipoB (Hib)
 Vacuna anti polio Inactivada (IPV o Salk)
 Vacuna BCG: Bacilo de Calmette - Guérin
 Vacuna contra Parotiditis (SPR)
 Vacuna contra Varicela Virus vivo atenuado
 Vacuna contra Fiebre amarilla (AMA) Virus vivo atenuado
 Vacuna DPT Toxoide (DT) e inactiva (P)
 Vacuna contra difteria y tétanos (dT adulto) Toxoide (dT)
 Vacuna contra difteria y tétanos (Tdap)
 Vacuna contra Hepatitis "A"
 Vacuna contra Virus Papiloma Humano' (VPH)
 Vacuna contra Influenza
 vacunas contra la COVID -19
 (...)"*

la situación expuesta estaría generando el riesgo en el cumplimiento del esquema nacional de vacunación a fin de disminuir la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas.

³ Es una vacuna contra la tuberculosis, una infección potencialmente seria que afecta principalmente los pulmones.

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON PROFESIONAL DE ENFERMERIA CAPACITADO EN LA CADENA DE FRIO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE LAS VACUNAS

De la revisión a la información registrada en el formato n.° 04: cadena de frío e inmunizaciones de 1 de setiembre de 2023, se advierte que el establecimiento de salud de Marquecca no cuenta con profesional en enfermería capacitado en cadena de frío; lo cual genera el riesgo que no se efectúe los procedimientos de la cadena de frío conforme a la normativa de salud, lo que podría afectar la conservación y transporte de las vacunas.

Los hechos antes descritos deberán considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.° 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

4. *Personal*

(...)

"Se incluye al personal de mantenimiento, de almacén y de servicio que tiene relación directa o indirecta con la recepción, manipulación y transporte de las vacunas".

(...)"

La situación expuesta genera el riesgo en la conservación y transporte de las vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al: "desempeño y operatividad del establecimiento de salud Marquecca, del primer nivel de atención del distrito de Chuquibambilla, provincia Grau - Apurímac", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el apéndice del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al desempeño y operatividad del establecimiento de salud Marquecca nivel de atención I-1 del distrito de Chuquibambilla, provincia Grau - Apurímac, de la Red de Salud de Abancay, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con la prestación del servicio de salud y las políticas que el sector emite, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1.1 Hacer de conocimiento al Director de la Red de Salud de Grau, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita

de Control se efectuó al desempeño y operatividad del establecimiento de salud Marquecca del primer nivel de atención del distrito de Chuquibambilla, provincia Grau – Apurímac; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales en el marco de la prestación de los servicios de salud.

- 1.2 Hacer de conocimiento al director de la Red de Salud de Grau que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

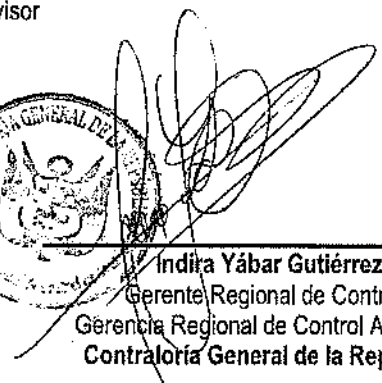
Abancay, 12 de setiembre de 2023.



Rubén Valenzuela Sotomayor
Supervisor



Axel Andre Cáceres Cansaya
Jefe de Comisión



Indira Yábar Gutiérrez
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON LOS AMBIENTES SUFICIENTES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDADES REFERIDAS

N°	Documento
1	Formato n.º 02: información de infraestructura, realizado el 1 de setiembre de 2023.

2. LA ZONA DE ADMISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON AMBIENTES PARA LA REFERENCIA, CONTRAREFERENCIA; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: información de infraestructura, realizado el 1 de setiembre de 2023.

3. LA ZONA DE ADMISIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA, NO CUENTA CON BAÑOS INDEPENDIENTES PARA MUJERES Y VARONES; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA BIOSEGURIDAD PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.º 02: información de infraestructura, realizado el 1 de setiembre de 2023.

4. LA VACUNATORIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA VIENE FUNCIONANDO EN UN AMBIENTE COMPARTIDO; LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CALIDAD DEL PROCESO DE VACUNACIÓN.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023.

5. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA, NO CUENTA CON CAMILLA PEDIATRICA; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGOS EN EL TRASLADO DE LOS PACIENTES.

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023

6. EL AMBIENTE DE LA CADENA DE FRIO NO CUENTA CON CAJA TRANSPORTADORA DE VACUNAS, NO CUENTA CON GRUPO ELECTROGENO Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL TRANSPORTE Y CONSERVACIÓN DE LAS VACUNAS

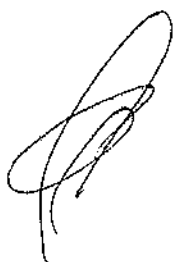
N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023

7. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON VACUNAS; LO QUE GENERA RIESGO EN EL CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA NACIONAL DE VACUNACIÓN A FIN DE DISMINUIR LA MORBILIDAD Y MORTALIDAD CAUSADA POR ENFERMEDADES PREVENIBLES POR VACUNAS

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023

8. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARQUECCA NO CUENTA CON PROFESIONAL DE ENFERMERIA CAPACITADO EN LA CADENA DE FRIO; SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO EN LA CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE LAS VACUNAS

N°	Documento
1	Formato n.º 04: Cadena de Frio e inmunizaciones, realizado el 1 de setiembre de 2023



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Abancay, 15 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 001694-2023-CG/GRAP

Señor
Gilmar Wenceslao Zea Tapia
Director
Gob. Reg. Apurímac - Red de Salud Grau
Avenida Renzo Michelly s/n
Apurímac/Grau/Chuquibambilla

DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD
MESA DE CONTROL
Registro N° 7454 Folio N° 416
Fecha: 18-09-23 Hora: 16:13
Firma

Asunto : Comunicación de informes de Visita de control.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante R.C. n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa señalada en la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculadas al "OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en los siguientes Informe de Visita de Control:

Establecimiento de Salud	N° de Informe
PATA PATA	17521-2023-CG/GRAP-SVC
MARCCECCA	17489-2023-CG/GRAP-SVC
SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)	17559-2023-CG/GRAP-SVC
HUAYO	17522-2023-CG/GRAP-SVC
RATCAY	17523-2023-CG/GRAP-SVC
TAMBORACCAY	17560-2023-CG/GRAP-SVC
PAMPAHUIITE	17501-2023-CG/GRAP-SVC
TAMBO	17562-2023-CG/GRAP-SVC
HUAYLLATI	17502-2023-CG/GRAP-SVC
PROGRESO	17561-2023-CG/GRAP-SVC
SAN ANTONIO	17564-2023-CG/GRAP-SVC
QUISCABAMBA	17524-2023-CG/GRAP-SVC
VIRUNDO	17490-2023-CG/GRAP-SVC



En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

